



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **445** DE  
( **20 OCT 2017** )

**Por la cual se convoca -por segunda vez- a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior a la Elección del Representante Suplente en el Consejo Académico, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo artículo 4º del Decreto 0902 de 2013, por el cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 26, literal e) del Acuerdo 05 de 2013, "Estatuto General", y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el pasado 27 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la elección del Representante de los Estudiantes y su Suplente en el Consejo Académico de los Programas de Educación Superior, según lo estipulado en la Resolución 336 de 2017, emanada de la Rectoría.

Que efectuado el escrutinio de votos en la Mesa Única, del Consejo Académico, se presentó empate entre la candidata Luz Aida Castiblanco Forero y el Voto en Blanco, de acuerdo al Acta de Escrutinio firmada por los señores Martha Patricia Sarria Toro, Pilar Inés Herrera Peña, Jurados, Luis Eduardo Yunque Matamoros, Veedor y Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Que mediante Resolución 417 de 2017, se convocó nuevamente a elección del Representante Suplente de los Estudiantes en el Consejo Académico, de los Programas de Educación Superior, con nuevos candidatos.

Que transcurrido el tiempo previsto de inscripción, ningún estudiante se inscribió.

Que se hace necesario convocar -por segunda vez- a elección a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior a la Elección del Representante Suplente en el Consejo Académico, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con nuevos candidatos.

Que en mérito de lo expuesto.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar -por segunda vez- a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir a su REPRESENTANTE SUPLENTE, EN EL CONSEJO ACADÉMICO, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con nuevos candidatos.

**ARTÍCULO 2º. Calidades.** El Estudiante en el Consejo Académico o su respectivo Suplente, deberá ser un Estudiante regular de un programa de Educación Superior que ofrezca la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mayor de edad y aprobado por lo menos el 30% de los créditos académicos del nivel de formación. Será elegido por los estudiantes con matrícula vigente en Educación Superior, mediante votación secreta para un período de dos (2) años. Cada período se iniciará el 1º de enero del año siguiente a aquel en que se realice la elección. Esta representación es incompatible con cualquier participación en otros Consejos de la Institución.

**ARTÍCULO 3º. Inscripción.** Los candidatos deberán inscribirse en la Secretaría de Rectoría, piso **4, del lunes 23 de octubre de 2017 al jueves 26 de octubre de 2017, de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.**

Hoja 2 - Continuación Resolución "Por la cual se convoca -por segunda vez a los Estudiantes de los Programas de Educación Superior a la Elección de su representante Suplente, en el Consejo Académico, con nuevos candidatos".

**ARTÍCULO 4°. Verificación Cumplimiento de Calidades.** El Profesional de Registro y Control certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe a la Secretaría General, el día viernes 27 de octubre de 2017, a las 11:00 a.m.

**ARTÍCULO 5°. Jurados.** La Rectoría nombrará los jurados de votación y Veedor para la mencionada elección.

**ARTÍCULO 6°. Listados de Electores.** El Profesional de Registro y Control, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, expedirá los listados de los Estudiantes que pueden sufragar y los remitirá a Secretaría General el viernes 27 de octubre de 2017, a más tardar a las 3:00 p.m.

**ARTÍCULO 7°. Fecha, lugar y hora.** La elección se realizará el lunes 30 de octubre de 2017, entre las 4:00 p.m. y las 7:30 p.m. en el PATIO CENTRAL de la Institución.

**Parágrafo 1.** Para poder sufragar, los Estudiantes deberán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet institucional.

**Parágrafo 2.** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los Jurados con la supervisión de los Veedores designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

**ARTÍCULO 8°. ORGANIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.** La Secretaría General con el apoyo de los Decanos y los Profesionales del Área de Comunicaciones, organizarán lo pertinente para dicha elección.

**ARTÍCULO 9°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 OCT 2017

El Rector,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Elaboró: Claudia Palacios Manceña, Auxiliar Administrativo.  
Revisó y Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.